20

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 13 JUL 2021 de dos mil veintiuno (2021)
Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecuivo No. 2019-0988.

Como lo peticionado por la parte demandante a folio 12 y 19 se encuentra ajustado a derecho, se ordena:

Decretar el **embargo** del vehículo automotor de placa **HIS-927** denunciado por la actora como de propiedad de la sociedad E4 Entretenimiento S.A.S.

Secretaria libre el oficio a la autoridad de tránsito pertinente.

Una vez acreditado el registro de la medida se procederá sobre la aprehensión y secuestro del bien cautelado.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. 81
Hoy 14 JUL 2021
El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES.